



Lanús, 02 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.651.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-1601-26/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, solicita la desafectación de la Orden de Compra N° 401/22, Registro de Compromiso N° 55-0-1620 correspondiente a la firma ABRIOLA VANESA LORENA - C.U.I.T. N° 27-26326034-7 -, Proveedor Municipal N° 5060, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000), dado que esta manifiesta la imposibilidad de hacer entrega de los productos adjudicados a su favor, por carecer de los insumos y/o herramientas necesarias para llevar adelante su respectiva producción;

Que, la Dirección General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la Orden de Compra N° 401/22, por el monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000), Registro de Compromiso N° 55-0-1620, perteneciente a la firma ABRIOLA VANESA LORENA - C.U.I.T. N° 27-26326034-7 -, Proveedor Municipal N° 5060.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

